



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA DELG. DE DEPORTES COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19

Protocolo de carácter general de protección y prevención de la salud frente al Covid-19 relativo a los usos de los diferentes espacios deportivos de las instalaciones deportivas municipales dependientes de la Delg. De Deportes del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Introducción y objetivos

Con motivo de las circunstancias que estamos viviendo por la Covid-19, es preciso regular los usos y accesos de los diferentes espacios deportivos municipales al aire libre o cubiertos, tales como campos de fútbol, pistas polideportivas, pistas de pádel, y pabellón cubierto.

Será de aplicación el articulado fijado en el siguiente Protocolo, salvo en aquellos aspectos que sean modificados en el presente documento. Así mismo serán de aplicación los articulados vigentes en las diferentes Órdenes o Decretos Ministeriales y de la Junta de Andalucía.

Este Protocolo tiene como objetivo la prevención y la mitigación de los contagios de la Covid-19 durante el desarrollo de entrenamientos, competiciones, alquileres o de las instalaciones deportivas municipales, así como establecer las medidas de carácter mínimo de obligado cumplimiento por parte de los clubes, entidades, colectivos y usuarios. Estas medidas siempre estarán condicionadas a las normas que se emitan por las autoridades competentes.

Ámbito

El ámbito de actuación del presente protocolo se circunscriben a cualquier modalidad deportiva practicada en las instalaciones deportivas municipales de gestión directa o indirecta, sin menoscabo de las restricciones que en cada modalidad deportiva fije cada federación deportiva.

Así mismo será de aplicación para todas las categorías: veteranos, máster, seniors, juveniles, juniors, cadetes, infantiles, alevines, benjamines, prebenjamines, peques y bebés.

El alcance será la totalidad de las actividades deportivas (entrenamientos, competiciones, alquileres, etc.), organizadas tanto por la Delg. de Deportes del Ayto. de Alcalá del Río, como por los clubes/entidades/colectivos o las respectivas federaciones deportivas españolas o andaluzas.





El número de deportistas por modalidad deportiva será el fijado por cada una de las federaciones deportivas españolas o andaluzas, para las E.D.M. será el determinado por el Servicio Técnico de la Delegación de Deportes para la consiguiente temporada.

La distribución de las unidades deportivas (compartir espacios) será el fijado por cada federación deportiva en función de la modalidad, salvo para los equipos no sujetos a dicha disciplina, que lo fijará el Servicio Técnico de la Delegación de Deportes.

La realización de partidos oficiales, amistosos o de entrenamiento tan solo estará permitida cuando así lo determine la federación deportiva competente (española o andaluza) o bien la Delg. de Deportes del Ayto. de Alcalá del Río de Sevilla para aquellos colectivos que no están sujetos a la disciplina federativa.

Normas de uso de los espacios deportivos

- En cada modalidad deportiva será de aplicación el protocolo fijado por cada Federación Andaluza, aprobado y visado por las Consejerías de Educación y Deporte y de Salud y Familia, salvo aquellos aspectos que se vean modificados y regulados en este protocolo del Servicio Técnico de la Delegación de Deportes. Los clubes y entidades deportivas antes del inicio de sus entrenamientos y/o competiciones deberán de entregar en cada instalación deportiva dichos protocolos federativos.
- Para aquellas entidades no federadas, agrupaciones o colectivos de deportistas les será también de aplicación el protocolo de cada modalidad deportiva aprobado por cada una de las Federaciones Andaluzas.
- El número máximo de deportistas por cada equipo/grupo de entrenamiento será el fijado en cada modalidad deportiva por la Federación competente, siendo el resto de integrantes (staff, técnicos y organización) el mínimo indispensable, con la máxima de que se establecerán grupos fijos y cerrados de deportistas que no podrán entrenar con deportistas de otros grupos. El número de deportistas de las Escuelas Deportivas es el fijado en la propuesta de E.D.M para la temporada 2020/2021. El número máximo de deportistas participantes en los Juegos Deportivos Provinciales será el fijado en su Normativa Técnica.
- Según Orden 19/6/2020 de la Junta de Andalucía, se podrá realizar la practica físico-deportiva de carácter individual o grupal respetando las



medidas de seguridad e higiene, en particular las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria (uso obligatorio de mascarilla), salvo que se indique lo contrario en los protocolos federativos.

- El acceso de los deportistas estará determinado por la dirección de cada una de las instalaciones deportivas, en función de sus características, determinando los flujos para evitar las aglomeraciones, se han fijado las puertas de entrada y salida, así como el sentido de las circulaciones mediante señalizaciones. En todo momento se debe de mantener la distancia de seguridad (1,5 metros) y llevar mascarilla. Las charlas o reuniones técnicas se realizarán en las pistas/campos de juego y no en los vestuarios.
- No estará permitido el acceso de público a los entrenamientos. No se permite el acceso de acompañantes a las instalaciones deportivas, salvo discapacitados, a los que se podrá permitir su acceso de forma puntual, controlada y restringida en función de las características y recursos de cada centro deportivo; estos acompañantes permanecerán en un lugar concreto fijado al efecto en cada instalación. Cada Director de instalación fijara los posibles lugares de acceso, no se permitirá el acceso a la zona de la práctica deportiva directa. Toda persona que acceda a la instalación deportiva (deportistas, técnico, staff, acompañante, etc.) deberá estar debidamente registrada, cumplimentando el Anexo I de este protocolo del IMD, o bien los fijados por cada Federación en los diferentes Protocolos elaborados por las mismas.
- Respecto al acceso de público a las competiciones, salvo que se indique lo contrario en los protocolos federativos, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Junta de Andalucía, limitándose el aforo al 65%, hasta un máximo de 1.500 personas en espacios al aire libre y a 800 personas en instalaciones cubiertas, debiéndose mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, se deberá de permanecer sentado y con localidades pre-asignadas. Los clubes organizadores de dicho encuentro serán los responsables de acondicionar los espacios destinados al público y velar por la seguridad, los accesos, el control de los asientos y las aficiones, la limpieza, etc., se evitará la aglomeración de personas tanto en la instalación como los aparcamientos.



- Los deportistas y entidades o colectivos deberán de firmar la declaración responsable de reinicio de la actividad de carácter individual Anexo II y colectivo Anexo III de este protocolo, que serán entregados en las dependencias de la instalación previamente al comienzo de la actividad; siendo válidos también los documentos fijados por cada Federación en los diferentes Protocolos elaborados por las mismas.
- Los clubes/entidades/equipos/colectivos nombrarán un Responsable Delegado de Prevención Covid-19 que velará por el cumplimiento de todas las medidas de prevención, así mismo controlarán el acceso diario de sus deportistas, cumplimentando el documento Anexo IV, que entregarán al personal del Servicio Técnico de la Delegación de Deportes una vez que hayan accedido al espacio deportivo (antes del inicio de la actividad y en todo caso no deberá de transcurrir más de 5 minutos de la hora de inicio para entregarlo); dicho documento se guardará durante 14 días. Así mismo tomarán la temperatura de sus deportistas y harán constar en dicho anexo si se detecta alguna incidencia, no permitiéndose su acceso a personas con más de 37,5°C.
- Si durante el desarrollo de la actividad se detecta alguna persona que tenga los síntomas Covid-19 se debe, en primer lugar, invitar a que abandone la actividad y avisar al Coordinador Covid-19 para que actúe en consecuencia. Si la persona afectada es menor o no puede abandonar el espacio por sus propios medios, se deberá aislar en la Zona de Aislamiento y contactar con sus familiares para que evacuen a la persona. La Zona de Aislamiento será una sala determinada donde ubicar al posible enfermo que lo aisle de los demás deportista y que cuente con las comodidades adecuadas para la espera, dicha sala estará cerrada al público y deberá ser de fácil limpieza y desinfección.
- El acceso y salida de los equipos a la instalación deberá de ser de forma controlada y conjunta, guardándose en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 m., coordinado por el responsable de la entidad o colectivo, con el fin de poder controlar por el personal del IMD la apertura y cierre de las puertas de la instalación. En el caso de coincidencia de varios grupos de entrenamiento, los responsables de las entidades deberán coordinarse a los efectos de velar por las medidas de higiene contra el Covid-19.





- Será obligatorio el uso de las mascarillas durante el tiempo de circulación entre espacios comunes de las instalaciones, aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad establecida (1,5 m.). Se deberá abandonar la instalación inmediatamente, una vez finalizado el entrenamiento. Se evitará en la medida de lo posible tocar puertas, vallas, porterías, canastas, postes, redes, etc.
- Las taquillas permanecerán fuera de uso y clausuradas, recomendando que cada usuario introduzca todas sus pertenencias y efectos personales (macutos deportivos) en bolsas de plástico que llevarán consigo y que depositarán en el lugar habilitado al efecto para ello a pie de pista.
- Se nombrará un Responsable Covid-19 de las E.D.M. que será el/la encargada de comprobar el cumplimiento del Protocolo y coordinar la comunicación con el Servicio Técnico de la Delegación de Deportes.
- Se realizará la limpieza de las pistas y campos al menos tres veces al día y/o después de cada entrenamiento, para lo cual se tomarán 5 minutos antes y después de cada hora de cambio de equipos en pista. Se precisa y solicita la colaboración de los clubes/entidades/colectivos de los espacios y elementos utilizados.
- Se aconseja que los deportistas (sobre todo en las modalidades deportivas grupales) acudan vestidos desde su domicilio, por lo que con carácter general los vestuarios permanecerán cerrados, salvo en aquellos centros que por sus características puedan ser abiertos (con aforo reducido al 50%) y garantizarse la limpieza de los mismos tras cada uso, que dependerán de los recursos disponibles y los aforos fijados al efecto, en cuyo caso las duchas permanecerán cerradas, permitiéndose solo el cambio de ropa y el uso de los aseos (WC).
- Los deportistas no deben de compartir ni intercambiar ningún material, toallas, botellas, bebidas, alimentos, linimentos, cronómetros, pulsómetros, etc. Los elementos deportivos (balones, pelotas, esterillas, conos, picas, etc.) no se podrán compartir, salvo que los Monitores Deportivos de encargado de cada modalidad los desinfecten entre cada turno de entrenamiento. Las fuentes de agua permanecerán inutilizadas, por lo que los deportistas deberán acudir provistos de botellas de agua, zumos o refrescos para su adecuada hidratación o bien hacer uso de las máquinas expendedoras instaladas al efecto.





- Se intentará evitar en lo posible el uso de banquillos para jugadores, habilitándose si fuera posible sillas independientes separadas 1,5 metros. Si se utilizan banquillos deberán de existir una separación de 1,5 metros entre deportistas.
- Se definirán en todas las instalaciones o espacios deportivos la siguiente zonificación:
 - Zona deportiva: campo/pista de juego, vestuarios, banquillos, pasillos acceso a pistas.
 - Zona de organización y servicios: abarca la totalidad de la instalación, con acceso restringido (organización, vigilantes, sanitarios, mantenimiento y limpieza).
 - Zona de graderío: publico, responsables públicos, federativos y de los clubes.
 - Zona de medios de comunicación: prensa, fotógrafos, producción audiovisual.
 - Zona de aislamiento: Lugar de acceso restringido para personas que durante el desarrollo de la actividad muestren síntomas y no puedan abandonar la instalación de inmediato.

ANEXOS:





ANEXO I

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL DE ACCESO

AL/LOS CENTRO/S DEPORTIVO/S: _____

DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES – Ayto. ALCALÁ DEL RÍO

(Documento a cumplimentar por toda persona que participe en una actividad deportiva que acceda a la instalación/es deportiva/s municipales)

Tipo de colectivo (deportista, staff técnico, usuario, familiar, otros)	
Nombre y apellidos	
DNI	
Domicilio (ciudad, calle, nº)	
Nº Teléfono contacto	
Correo electrónico	
País/CCAA visitado últimos 14 días	
DURANTE LO ÚLTIMOS 14 DÍAS	
	SI
	NO
¿Tuvo algún contacto cercano con alguien diagnosticado con la Covid-19?	
¿Proporcionó atención directa a pacientes de Covid-19?	
¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con Covid-19?	
¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de Covid-19?	
¿Ha viajado con un paciente Covid-19 en cualquier medio de transporte?	
¿Ha vivido en la misma casa que un paciente Covid-19?	

Consentimiento expreso del interesado del tratamiento de sus datos personales facilitados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679.

PRESTO MI CONSENTIMIENTO a que los datos personales recogidos en la presente solicitud sean objeto del tratamiento necesario para el correcto trámite de la misma, habiendo leído la información relativa a la protección de datos expresada a continuación:

“Le comunicamos que los datos recabados serán objeto de tratamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de datos (Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) le informamos de lo siguiente: **Responsable:** El club, entidad o colectivo de deportistas en cuestión. **Finalidad:** Salvaguardar los intereses vitales de las personas; **Legitimación:** Cumplimiento de una obligación legal, misión en Interés público; **Destinatarios:** Están previstas cesiones de datos a: Organismos de la Seguridad Social, autoridades sanitarias y Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado; **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose al club, entidad o colectivo de deportistas en cuestión; **Procedencia:** El propio interesado”. Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

En Alcalá del Río, a _____, de _____ del _____

Fdo.: LA PERSONA (DEPORTISTA O NO) QUE ACCEDE A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA Y/O SU TUTOR/A (en caso de menores)

Fdo.: _____

D.N.I. nº: _____





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE INDIVIDUAL DE REINICIO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA (DELEGACIÓN DE DEPORTES – Ayto. ALCALÁ DEL RÍO)

(Este formulario debe ser completado en todo caso por los deportistas, siendo el club, la entidad o el colectivo el responsable de pasar este protocolo a sus asociados, siendo además responsable de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD, debiendo entregarse en la instalación deportiva).

EL DEPORTISTA – TUTOR EN CASO DE MENORES	
Nombre y apellidos (Deportista)	
DNI(Deportista)	
Nombre y apellidos (Del tutor en caso de Deportista Menor)	
DNI (Del tutor en caso de Deportista Menor)	

DECLARA QUE:

- El deportista arriba indicado no padece en el momento actual enfermedad infectocontagiosa (tipo varicela, molusco contagioso, papiloma/verruca plantar, hongos/micosis cutáneas, pie de atleta, conjuntivitis vírica o bacteriana, etc.) ni ninguna otra que precise atención especial. En caso de padecer alguna de estas patologías es obligatorio aportar informe médico que haga constar que está en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad. Si durante el período de actividad deportiva aparece alguna de estas patologías, igualmente será obligatorio adjuntar informe médico.
- Ante la situación de pandemia por el SARS-CoV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, el deportista asegura que su salud durante los 14 días previos al inicio de las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente se declara que, si durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, se produjeran en el deportista, o en las personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, el deportista no acudirá a la actividad y este hecho sería comunicado a los responsables de la organización. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el período de desarrollo de la actividad deportiva, el deportista tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos. Por otra parte, el deportista confirma su compromiso de controlar diariamente su temperatura antes de acudir a la actividad deportiva y comunicarlo al organizador, y de que en el caso de que esta fuera igual o superior a 37,5°C, el deportista no acudirá al desarrollo de las actividades deportivas y lo comunicará a los responsables organizadores.
- El deportista conoce los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce también el hecho de que, en la Comunidad de Andalucía, es obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el deportista (o sus padres/madres o tutores caso de ser menor de edad) el que deberá disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo de permanencia dentro de la instalación deportiva.
- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19, y que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la actividad en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.





- También el deportista afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.
- Igualmente, el deportista es consciente de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que no es posible asegurar totalmente y en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.
- Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad.
- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.
- Con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en los diversos protocolos de la Delg. De Deportes del Ayto. de Alcalá del Río, CSD y Federaciones Deportivas Españolas o Andaluza, cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas y para todos los clubes/entidades/colectivos que participen en las mismas.
- El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club/entidad/colectivo que organiza la actividad, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Delg. De Deportes del Ayto. de Alcalá del Río o Federación deportiva de los contagios que con ocasión de la actividad deportiva se pudiera producir.

En Alcalá del Río, a _____, de _____ del _____
Fdo.: EL DEPORTISTA O SU TUTOR/A (en caso de menores)

Fdo.: _____
D.N.I. nº: _____



**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE COLECTIVA DE REINICIO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA (DELEGACIÓN DE DEPORTES – Ayto. ALCALÁ DEL RÍO)**

(Este formulario ha de ser cumplimentado por los clubes, entidades, asociaciones y colectivos de deportistas. Siendo éstos, además responsables de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGD, debiendo entregarse en la instalación deportiva).

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB, ENTIDAD O COLECTIVO	
Nombre del club/entidad/colectivo	
Nombre y apellidos del firmante	
D.N.I. y Teléfono contacto	
E-mail	

DECLARA QUE:

- 1.- Que he recibido y leído los Protocolos y Normas frente al Covid-19 de la Delg. de Deportes del Ayto. de Alcalá del Río y de la Federación deportiva a la que se encuentra afiliado, y por lo tanto tiene conocimiento pleno y está de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.
- 2.- Que he leído y acepto las recomendaciones, obligaciones y compromisos contenidos en el documento de responsabilidad para los deportistas y conoce los procedimientos para custodiar la documentación oportuna correspondiente.
- 3.- Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, el club/la entidad/colectivo es consciente de los riesgos que implica, para los/as deportistas y para las personas que conviven con ellos/as, su participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
- 4.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19, y que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades públicas, deportivas o personal de organización presentes en la actividad en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 5.- También el club/entidad/colectivo afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.
- 6.- Igualmente, el club/entidad/colectivo es consciente de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que el club/entidad/colectivo velará en todo momento por el cumplimiento de la normativa de seguridad.
- 7.- Que acepta que en caso de una conducta o comportamiento de sus responsables de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, el club podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión del organizador.
- 8.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación.

En Alcalá del Río, a _____, de _____ del _____

Fdo.: EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

D.N.I. nº: _____



Normativa autonómica de referencia

- [Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Orden de 11 de septiembre de la Consejería de Salud y Familias, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus \(COVID-19\), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus \(COVID-19\), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.](#)
- [Manual del Deporte Andaluz 2020-2021](#)

ACTUACIÓN	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	SERVICIO TÉCNICO DE DEPORTES Delg. de DEPORTES Ayto. DE ALCALÁ DEL RÍO	02/10/2020	
REVISADO POR:			
APROBADO POR:	FRANCISCO JOAQUÍN CALERO NAVARRO CONCEJAL DE DEPORTES Delg. de DEPORTES Ayto. DE ALCALÁ DEL RÍO	02/10/2020	